

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

28 MAYO 2019

VISTOS: el Informe N° 243-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Mayo del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 227-2019/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Mayo del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 208-2019/GRP-401000-401100 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 243-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 16 de Mayo del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional Infraestructura, los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO C.U.I.N° 2433566** con un valor referencial ascendiente de S/. S/. 166,380.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), el cual incluye impuestos de Ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 227-2019/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Mayo del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a esta Gerencia Sub Regional, los términos de referencia a fin de la contratación de una consultoría para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto **"RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO C.U.I.N° 2433566**, con un valor referencial ascendiente de S/. 166,380.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), el cual incluyendo impuestos de Ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante proveído de fecha 17 de Mayo del 2019 recaído en el documento antes indicado, Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad servicios u obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificación técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

28 MAYO 2019

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 208-2019/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Mayo del 2019; corresponde Aprobar los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO C.U.I.N° 2433566, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE REGADIO EN EL SECTOR CIENEGUILLO DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO C.U.I.N° 2433566, con un valor referencial ascendente de S/. 166,380.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), el cual incluyendo impuestos de Ley, gastos generales y utilidades, establecidos en los términos de referencia, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, para ser ejecutado por la MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA, y sistema de contratación A Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Djeda
GERENTE SUB REGIONAL

